



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1467
18 de julio del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1983

Villa Gesell,

06 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2136,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MORAN, Valentina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. MORAN, Valentina Rita, nomenclatura Catastral VI-G-100-19-2, Cuenta Municipal N° 10831022.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 06 JUL 2023

1934

VISTO: El Expediente N° 1406, letra S,

año 2009, iniciado por el Señor SANCHEZ, Humberto Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 118, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor SANCHEZ, Humberto Alejandro, nomenclatura Catastral VI-G-95-32, Cuenta Municipal 14502009. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1935

Villa Gesell, 06 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2328,

letra C, año 2021 iniciado por la Señora CHOQUE ESPINOZA, Sebastiana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. CHOQUE ESPINOZA, Sebastiana, nomenclatura Catastral VI-B-6E-11 Cuenta Municipal 1822600A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 06 JUL 2023

1936

VISTO: El Expediente N° 4124-3279, letra D, año 2023, iniciado por el Señor DELFINO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento y combustible;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DELFINO, Pablo Andrés por ----- la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alojamiento y combustible, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1937

Villa Gesell, 6 JUL 2023

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --- del (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), al agente MARIA DELFIN, Laura del Carmen (Leg. Nº 8626 - D.N.I. 29.737.657) como Médica Especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 59.811,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1938

Villa Gesell, 06 JUL 2023

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y----- uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente AVALOS, Melina (Leg. Nº 8415), como Jefe de Servicio de Nutrición cocina (50%).-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y----- uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente CARRASCO, Rodrigo (Leg. Nº 8175) como Jefe de Servicio por guardia día miércoles (25%).-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y----- uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente CAVADINI, Claudio (Leg. Nº 8440) como Jefe de Servicio Hemoterapia (50%).-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y----- uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente CERVONE, Luciana (Leg. Nº 8552) como Jefe de Tomografía (50%).-----

ARTICULO 5º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y----- uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente CHAVES, Ramiro (Leg. Nº 8367) como Jefe de Servicio Ginecología (50%).-----

ARTICULO 6º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y----- uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente CHUCHUY, Matías (Leg. Nº 8531) como Jefe de Servicio por guardia día sábado (25%).-----

ARTICULO 7º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y----- uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente GIRIBALDI, Carolina (Leg. Nº 8453) como Jefe de Servicio por coordinación guardia día lunes (25%).-----

ARTICULO 8º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y----- uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente HERMIDA, Fernando Luis (Leg. Nº 8051), como Jefe de Servicio de Cirugía Quirófano (50%).-----

ARTICULO 9º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y----- uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente IÑIGO, Yael Temis (Leg. Nº 8511), como Jefe de Servicio por coordinación Obstetricia (25%).-----

ARTICULO 10º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y----- uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente LEZANO, Carlos Ariel (Leg. Nº 1913) como Jefe de Servicio Social de Salud (50%).-----

ARTICULO 11º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y----- uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente MACCHI, Hugo (Leg. Nº 8236), como Jefe de Servicio UTI (50%).-----

ARTICULO 12º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y----- uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente MATEOS, Carola (Leg. Nº 8192), como Jefe de Servicio Laboratorio (50%).-----

ARTICULO 13º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y----- uno (31) de diciembre dos mil veintitrés (2023) al agente



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1938

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

MORENO, Carlos Alejandro (Leg. N° 8221), como Coordinador de internación Cirujía (25%).-----

ARTICULO 14°: DESIGNASE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta ---
----- y uno (31) de diciembre dos mil veintitrés (2023) al agente PASI,
Jorge (Leg. N° 8469), como Jefe de Servicio de Kinesiología (50%).-----

ARTICULO 15°: DESIGNASE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta ---
----- y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente
PERALTA QUIROGA, Juan Orlando (Leg. N° 8327), como Jefe de Servicio
Oncología (50%).-----

ARTICULO 16°: DESIGNASE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta ---
----- y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente
SALVATORE, Clara (Leg. N° 8369), como Jefe de Servicio Odontología (50%).---

ARTICULO 17°: DESIGNASE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta ---
----- y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente
URRUTIA, Edgardo Javier (Leg. N° 8284), como Coordinador del Servicio de
Ecografías (25%).-----

ARTICULO 18°: DESIGNASE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta ---
----- y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente
VIGANOTTI, Ivana (Leg. N° 8444), como Jefe de Servicio de cardiología (50%).--

ARTICULO 19°: DESIGNASE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta ---
----- y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente
ZAPATA, Emiliano (Leg. N° 8464), como Coordinador de Quirófano (25%).-----

ARTICULO 20°: DESIGNASE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta ---
----- y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente
ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405), como Jefe de Servicio Traumatología (50%).----

ARTICULO 21°: Notifíquese lo mencionado en los artículos anteriores a través ---
----- de la Oficina de Personal.-----


ARTICULO 22°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor
Secretario de Salud.-----


ARTICULO 23°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUÉLIMIN ANGEL ALBERT
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1939

Villa Gesell, 06 JUL 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de administrativos y técnicos del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.IDENTIDAD N°
AYALA, Luciano	4882	41.455.760
BENITEZ CAYO, Víctor	5038	20.626.138
BENITEZ, Wanda	4912	36.602.660
BOSCH, Gabriel	4867	22.131.663
BOSQUE, Ian	4444	39.764.516
CABRAL, Sofia	4799	39.830.692
CASTILLO, Daniel	2328	28.759.428
CASTILLO, Laura	5039	23.337.879
CHAVEZ FERNANDEZ, Nehuen	4906	44.266.608
CHIMERA, Candela	5011	43.583.620
CORDOBES, Yazmin	4406	40.795.239
COÑAGO, Bruno	3590	35.801.707
COURAU, Marina	5063	33.607.496
DOPAZO, Natalia	4780	38.390.708
HERRERA, Pablo	4900	36.908.094
FLORES, Marcelo	4909	26.567.695
GALVAN, Ricardo	5016	43.582.281
GIMENEZ, Martina	5179	39.282.045
GOMEZ, Gisele	4883	35.031.488
GONZALEZ, Yesica	5276	29.730.502
HERMOSID, Héctor	5267	22.976.857
IÑIGUEZ, Yanet	4590	39.764.510
KAMINSKI, Alan	5155	32.104.172
LOPEZ, Jorge	4996	34.959.162
MASSEILOT, Nicole	4916	38.043.342
MOLINA, Veronica	2842	31.586.715
NASINI, Rodrigo	5279	45.422.336
PINI, Samanta, Jordana	5133	31.683.255
QUIERO, Yesica	5037	34.789.596
ROMERO, Carolina	4664	29.460.399
ROMERO, Paula	4272	39.764.485
SANTOS, Corina	4911	34.491.808
SCILIRONE, Mariela	4881	26.098.966
ZURLINI, Miçaela	5040	37.201.677

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1939

NOVENTA CTVS. (\$ 103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaría de Salud, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC. IDENTIDAD N°
ACOSTA, Vanesa	4934	35.801.880
ARCE, Silvia	4939	22.827.792
DEL VALLE AVILA, Daniela	4936	32.685.207
LUNA PEREZ, Johanna	5000	36.602.543
PEREIRA, Daniela	4934	35.801.880

ARTICULO 3°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CTVS. (\$ 118.777,73), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como técnicos en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
ALVAREZ, Víctor	1926	25.365.633
CARRASCO, Laura Liliana	4998	30.984.069
CASALLA, María Florencia	4884	31.586.725
CATAÑARES, Ana	5013	41.258.666
ENRIQUEZ, Franco	4895	40.917.901
NESELIS, Melisa	4856	30.668.340
RUIZ, Juan	5018	27.458.959
RUIZ, Verónica	4829	30.110.749
THENIER SERRANO, Naira	4865	18.844.530
VILLAR, Evangelina	5127	30.468.280

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ANGELA BERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1940

Villa Gesell, 06 JUL 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CTVS. (\$ 118.777,73), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	Nº DOCUMENTO
ALO, Larisa	5150	41.455.809
ARCE, María Belén	4870	37.499.305
BOURNISSENT, Rosana	5101	30.707.007
BUITRAGO, Ronald	4897	93.028.728
CALABRESE, Carina	4735	31.480.139
CAMACHO, Mayda	4879	18.867.923
CASTRO, Débora	4891	34.548.827
CHAVEZ, Marilina	5157	25.386.941
DE SÁNTIS, Ivan	5274	38.125.297
ESCALANTE, Sonia	4890	30.250.725
FRANCO, Anabela	4940	40.025.537
FRANCO, Mariana	4875	31.586.713
GAUNA, Paula	4914	25.404.942
GRILLO, Gustavo	4983	18.025.342
JUCHANI, Romina	4878	35.084.001
LICUSATTI, Vanina	4873	31.732.660
MACRI, Georgina	4871	36.602.664
MACRI, Ivana	4872	38.303.849
MONCAYO, Melina	2528	27.777.656
MONGE, María Belén	4869	38.043.318
MONZON, Gretel	4729	28.043.495
MONZON, Lorena	5152	28.528.688
PLANCHUELO, Yanina	4908	31.541.843
QUEVEDO, Julio	5151	29.410.120
RODRIGUEZ, Evangelina	4876	32.472.580
ROMERO, Selene	4892	40.475.450
RUELLA, Solange	3001	28.972.218
SANTILLAN, Claudia	4206	30.118.065
SOSA, María Belén	4917	37.690.393
TRINCHERI, Candela	5013	41.258.666
VERGARA, Virginia	4987	30.632.882



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1940 1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1941

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

06 JUL 2023

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario afectado a la Dirección de Prensa y Difusión;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Difusión, a las personas que a continuación se detallan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DE DOCUMENTO</u>
STINCO, Ricardo Andrés	4854	29.543.768
KAUFFER, Pablo Sebastián	4988	32.393.786
AMADEO, Christian Damian	5255	32.783.832

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 06 JUL 2023

1942

VISTO: Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 3377 el Honorable Concejo Deliberante aprobó la lista de Mayores Contribuyentes presentada por el Departamento Ejecutivo; y

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto Nº 2338 ha designado Mayores Contribuyentes titulares y Mayores Contribuyentes suplentes; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo completar la nomina de Mayores Contribuyentes según el Artículo 94º, inc. 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES ----- a las siguientes personas:

ALVAREZ, Sebastián
ARAUJO, Fernando
ARGUINARENA, María
PALACIOS, Carlos
PASTORE, Marcelo
PAGANINI, Ignacio
MÜLLER, Roberta
GELBEZ, María
RONCORONI, Atilio
ANDRADE, Nicolás
CRUZ, Yamila
FIORITI, Marcelo Oscar
LEALI TONINI, Carlos
NUÑEZ BENITEZ, Porfirio Adolfo
PEDROZO, Marisa
SCUTERI, Juan

ARTICULO 2º: DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES ----- SUPLENTE a las siguientes personas:

TODOROVICH, Juan
CASASOLA, Hugo
COPERCHINI, Pedro
DEL GROSSO, Blas
FERNANDEZ DEL CAMPO, María Alejandra
MACCA, José
SASSANI, Valeria
SCHiarITTI, Carina
MOLINA, Adriana
CERRUDO, Alfredo
ECHANDIA, Saúl
ECHARREN, Carlos Dante
GIMENEZ, Gustavo
INCALSA, Roxana
MIGUELEZ, Gonzalo
SANTORO, Carlos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1942


1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1943

Villa Gesell, 06 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3733, letra G, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento de espectáculos, ferias y música para toda la familia "FESTIVACAS PARA TODOS" que se realizará desde el 18 al 27 de julio del corriente año en la Plaza del Bosque de Mar Azul desde las 13:00 y hasta las 17:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento de espectáculos, -- ferias y música para toda la familia "FESTIVACAS PARA TODOS" que se realizará desde el 18 al 27 de julio del corriente año en la Plaza del Bosque de Mar Azul desde las 13:00 y hasta las 17:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEGAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1944

Villa Gesell, 06 JUL 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-3745, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE" a realizarse desde el día 25 al 27 de julio del corriente año a las 18 horas, en las instalaciones del parque Tecnópolis;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE" a realizarse desde el día 25 al 27 de julio del corriente año a las 18 horas, en las instalaciones del parque Tecnópolis.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriari
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1945

Villa Gesell, 06 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3755, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DE CELEBRACION DEL 32º ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL" que se realizará el día 13 de julio del corriente año en el Museo a las 11:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ACTO DE CELEBRACION DEL 32º ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL" que se realizará el día 13 de julio del corriente año en el Museo a las 11:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEGAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1946

Villa Gesell, 06 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3754, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal "LA PRESENTACIÓN DE LOS LIBROS COSAS DICHAS Y DES-DICHAS Y PALABRACIONES", a cargo de la psicóloga Eva Chiesa, a realizarse el día 08 de julio del corriente año, en el Chalet de Don Carlos desde las 11 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

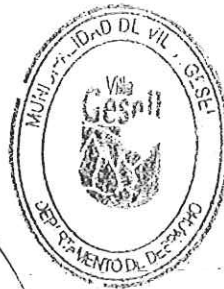
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PRESENTACIÓN DE LOS LIBROS COSAS DICHAS Y DES-DICHAS Y PALABRACIONES", a cargo de la psicóloga Eva Chiesa, a realizarse el día 08 de julio del corriente año, en el Chalet de Don Carlos desde las 11 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUCHIELMIN ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

06 JUL 2023

1947

VISTO: El Expediente N° 4124-2551

año 2023, letra S, iniciado por Secretaría de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 16/23 para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE DOTACION DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION VI, SECCION H MANZANAS 156 Y 157" mediante Decreto N° 1594/23;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes: OFERTA N° 1: pertenecientes a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. y la OFERTA N° 2: pertenecientes a la firma SANDIS S.R.L.;

Que del estudio realizado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a la firma SANDIS S.R.L. por los ítems 1 a 12 y 18

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 16/23 los ítems 1 a 12 y 18 para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE DOTACION DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION VI, SECCION H MANZANAS 156 Y 157" a la firma SANDIS S.R.L. por la suma de PÉOSOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CTVS. (\$ 1.761.212,28). El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.60.00.4.2.1.0 -----

ARTICULO 2°: DISPONGASE la devolución de las garantías que correspondan ----- a las propuestas no aceptadas.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Vivienda y Habitat -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Dr. Luciano
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1948

Villa Gesell, 06 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2552
año 2023, letra S, iniciado por Secretaria de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 17/23 para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, Y DESCARGA DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN PREDIO DENOMINADO ASOCIACION VILLA GESELL 1" mediante Decreto N° 1595/23;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes: OFERTA N° 1: pertenecientes a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. y la OFERTA N° 2: pertenecientes a la firma SANDIS S.R.L.;

Que del estudio realizado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a la firma SANDIS S.R.L. por los ítems 1, 2, 5, 6 y 9 a 16;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 17/23 los ítems 1, 2, 5, 6 y 9 a 16 para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, Y DESCARGA DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN PREDIO DENOMINADO ASOCIACION VILLA GESELL 1" a la firma SANDIS S.R.L. por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 3.302.204,38). El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110115000 51.46.00.4.2.1.0

ARTICULO 2°: DISPONGASE la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Vivienda y Habitat

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lis en el mismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 06 JUL 2023

1949

VISTO: El Expediente, Nº 4124-3720, letra B, año 2023, iniciado por el Señor BARUA, Guillermo; El Decreto Nº 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
BARUA, Guillermo Cesar	VI-F-321-19

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 06 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3805/23,

letra B, iniciado por la Señora BALDASARINI, Bárbara A.; y

1950

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALDASARINI, Bárbara - Antonella por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de estadía y alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 06 JUL 2023

1951

VISTO: El Expediente N° 4124-1615, letra

M, año 2023, iniciado por el Señor MURUA, Miguel S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía de alta complejidad;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MURUA, Miguel Sixto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$846.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de cirugía de alta complejidad, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1952

Villa Gesell, 06 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3798, letra O, año 2023, iniciado por Dirección de Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "JORNADAS DE ORIENTACION LABORAL Y FORMACION PROFESIONAL MUNICIPAL A CARGO DEL JEFE DE LA AGENCIA TERRITORIAL DE MAR DEL PLATA, PROFESOR DANIEL DI BARTOLO Y EL SUB SECRETARIO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DIEGO MAZZA", a realizarse los días 10 y 11 de julio del corriente año en las instalaciones de la Oficina de Empleo, Centro de Formación Profesional N° 401 y Anexo Centro Universitario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las "JORNADAS DE ORIENTACION LABORAL Y FORMACION PROFESIONAL MUNICIPAL A CARGO DEL JEFE DE LA AGENCIA TERRITORIAL DE MAR DEL PLATA, PROFESOR DANIEL DI BARTOLO Y EL SUB SECRETARIO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DIEGO MAZZA", a realizarse los días 10 y 11 de julio del corriente año en las instalaciones de la Oficina de Empleo, Centro de Formación Profesional N° 401 y Anexo Centro Universitario.
- ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFM Gustavo Victor Cinjico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1953

Villa Gesell, 07 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3554, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Genero y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto N° 1888/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 1888/23 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "VISITA DE LOS EQUIPOS DE ESI CON AMIGUES Y DIRECCIÓN DE MASCULINIDADES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DEL MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", a realizarse los días 13 y 14 de julio del corriente año, en diferentes puntos de la ciudad

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Genero y Juventud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GIUGLIEMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1954

Villa Gesell,

07 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3704, letra D, año 2023, iniciado por SOPER, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS MAYOR Y JUVENIL FEMENINOS DEL VILLA GESELL RUGBY CLUB EN LA COMPETENCIA ZONAL DE RUGBY FEMENINO DE CLASIFICACION AL TORNEO REGIONAL PAMPEANO 2023" a realizarse el día 16 de julio del corriente año en Sierra de los Padres;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE --- LOS EQUIPOS MAYOR Y JUVENIL FEMENINOS DEL VILLA GESELL RUGBY CLUB EN LA COMPETENCIA ZONAL DE RUGBY FEMENINO DE CLASIFICACION AL TORNEO REGIONAL PAMPEANO 2023" a realizarse el día 16 de julio del corriente año en Sierra de los Padres.--

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1955

Villa Gesell, 07 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-3479, letra S, año 2023, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE LTDA) para realizar obras de electrificación especificadas a fojas uno del presente Expediente;

Que el Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 3963 por un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CTVS. (\$ 43.530.859,80) al proveedor N° 48 CEVIGE Ltda;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110105000 – Secretaria de Planeamiento, Imputación presupuestaria 51.46.00 4.2.1.0, Finalidad 132 de origen provincial;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden de ---- compra N° 3963 al Proveedor N° 48 CEVIGE LTDA por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CTVS. (\$ 43.530.859,80) de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por la leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1956

Villa Gesell, 07 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3478, letra

R, año 2023, iniciado por el Señor RUELLA, Martín D.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RUELLA, Martín David por --
-----la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1957

Villa Gesell, 07 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3884, letra D,
año 2023, iniciado por Dirección de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el
"GRAN EVENTO SOLIDARIO TODOS POR BENJAMIN" que se realizará el
día 16 de julio del corriente año en las instalaciones de La Cueva ubicado en
Paseo 105 entre 2 y 3 desde las 13:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "GRAN EVENTO
SOLIDARIO TODOS POR BENJAMIN" que se realizará el día
16 de julio del corriente año en las instalaciones de La Cueva ubicado en
Paseo 105 entre 2 y 3 desde las 13:00 horas.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y
los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1958

Villa Gesell,

10 JUL 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-3449,

letra G, año 2023, iniciado por el Señor GONZALEZ, Marcos D.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HIF 382 por discapacidad;

Que a fojas 6 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 6 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al
----- Señor GONZALEZ, Marcos Daniel del dominio HIF 382.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1959

Villa Gesell, 10 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3493,

letra T, año 2023, iniciado por el Señor TRACCHIA, Daniel H; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IFE 210 por discapacidad;

Que a fojas 9 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al

----- Señor TRACCHIA, Daniel Humberto del dominio IFE 210.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1960

Villa Gesell,

10 JUL 2023

VISTO: El registro de compromiso N°

10542 de fecha 10 de julio del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.818.590,78) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.818.590,78), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1961

Villa Gesell,

10 JUL 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-047, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Daniela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. PEREZ, Carlos -----
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

UGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1962

Villa Gesell, 10 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2723,

letra M, año 2023, iniciado por la Señora MENENDEZ, Pamela A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio FNO por discapacidad;

Que a fojas 8 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 a la Señora MENENDEZ, Pamela Adriana del dominio FNO 939.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 JUL 2023

1963

VISTO: El Expediente Nº 4124-2542,

letra Z, año 2023, iniciado por ZARATE, Bautista Florencio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor ZARATE, Bautista Florencio, nomenclatura Catastral VI-B-8J-16-2A, Cuenta Municipal 9721001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1964

Villa Gesell,

10 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1826,

letra B, año 2023, iniciado por BONOMI, Silvina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. BONOMI, Silvina, nomenclatura Catastral VI-A-334-1-1, Cuenta Municipal 15208009.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

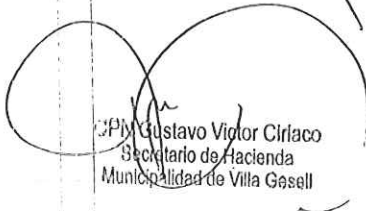
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1965

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 10 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3803, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la jornada "GAMBETEANDO EL PATRIARCADO", a realizarse los días 28 y 29 de julio del corriente año, en las instalaciones del Club San Lorenzo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la jornada "GAMBETEANDO EL PATRIARCADO", a realizarse los días 28 y 29 de julio del corriente año, en las instalaciones del Club San Lorenzo

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARÍA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1966

Villa Gesell, 10 JUL 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-2463

letra R, año 2023, iniciado por RODRIGUEZ SUAREZ, Carlos Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. RODRIGUEZ SUAREZ, Carlos Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-A-199-7, Cuenta Municipal 6298016. -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1967

Villa Gesell, 10 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1446,

letra A, año 2023, iniciado por ARANA, Daniel.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor ARANA, Daniel Alfredo, nomenclatura Catastral VI-H-126-12, Cuenta Municipal 90126126.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1968

Villa Gesell, 10 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3482,

letra M, año 2023, iniciado por el Señor MONTENEGRO, Daniel A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio
JAS 719 por discapacidad;

Que a fojas 9 la Dirección de Asesoría
Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9, otorga la eximición solicitada por el
año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al
----- Señor MONTENEGRO, Daniel Aníbal del dominio JAS 719.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1969

Villa Gesell, 10 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2347, letra V, año 2023, iniciado por VIGLIANCO, Olga Edith; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 14, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora VIGLIANCO, Olga Edith, nomenclatura Catastral VI-J-14-13, Cuenta Municipal N° 8814013X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

COGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1970

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 10 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-2893, letra D, año 2023, iniciado por la dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "LOS 20 AÑOS DEL TÍTULO MUNDIAL DEL BOXEADOR ARTILLERO HECTOR VELAZCO" el que se llevara el día 20 de julio del corriente año a partir de las 20 horas, en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "LOS 20 AÑOS DEL TÍTULO MUNDIAL DEL BOXEADOR ARTILLERO HECTOR VELAZCO" el que se llevara el día 20 de julio del corriente año a partir de las 20 horas, en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

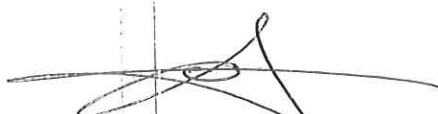
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1971

Villa Gesell,

10 JUL 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-3597,

letra B, año 2023, iniciado por la Señora BARTOLOTTI, Mónica V.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio
FLS 800 por discapacidad;

Que a fojas 11 la Dirección de Asesoría
Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11, otorga la eximición solicitada por el
año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 a -
----- la Señora BARTOLOTTI, Mónica Vanina del dominio FLS 800.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

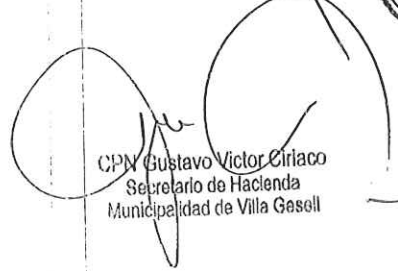
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1972

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 10 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3331, año 2023, letra S, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1338/23 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 19/23 para la “**ADQUISICIÓN DE CHAPAS ACANALADAS**”;

Que no se han presentado oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto el presente concurso de precios, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el Concurso de Precios N° 19/23 para ----
----- la “**ADQUISICIÓN DE CHAPAS ACANALADAS**”-----

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° --
----- 19/23 para la “**ADQUISICIÓN DE CHAPAS ACANALADAS**”,
siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3° de las
clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos: 111018000 01.00.00 2.7.1.0 productos
ferrosos.....\$ 2.792.000

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la
Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1973

Villa Gesell, 10 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3813, año 2023, letra S, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFORMÁTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECER", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA. (\$ 2.232.360) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 20/23, para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFORMÁTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECER", siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110118000 01.00.00 4.3.6.0 equipo para computación.....\$ 2.232.360.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1974

Villa Gesell, 10 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3812, año 2023, letra S, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECER COMUNIDAD**”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS. (\$ 2.256.500) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 21/23, para la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECER COMUNIDAD**”, siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3° de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110118000 01.00.00 2.2.9 bienes de consumo.....\$ 2.256.500.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1975

Villa Gesell, 10 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-239, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MONZON, Laura Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, Laura Patricia ----- por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 28.400), para la compra de lentes, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1976

Villa Gesell,

10 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3196, letra

F, año 2023, iniciado por la Señora FRANCO, Elisa M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FRANCO, Elisa Maricel---
-----por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1977

Villa Gesell, 10 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3263, letra

D, año 2023, iniciado por la Señora DAHHUR MAGALDI, Milagros; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de planchas de telgopor y polietileno;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DAHHUR MAGALDI, -----
-----Milagros Abril por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar la compra de planchas de telgopor y
polietileno, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1978

Villa Gesell, 10 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3364, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora COLLA, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora COLLA, María Cristina ----
----- por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota, para solventar pago de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1979

Villa Gesell, 10 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3280, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MOLLICA, María A; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MOLLICA, María -----
----- Alejandra por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1980

Villa Gesell,

10 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-3899, letra S, año 2023, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de HERMIDA, Gastón Fernando por cobertura de guardias médicas; mediante Orden de Compra 3975 por un importe de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES CON QUINCE CTVS. (\$ 662.903,15);

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110111000 – Secretaria de Salud, Imputación presupuestaria 16.01.00 3.4.2.0 Médicos y sanitarios y 16.01.00 3.7.2.0 Viáticos;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1º: AUTORIZASE el reconocimiento de gastos por la contratación -----
----- efectuada mediante la Orden de Compra N° 3975 al Proveedor N° 3272 HERMIDA, Gastón Fernando por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES CON QUINCE CTVS. (\$ 662.903,15), por cobertura de guardias médicas.-----


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud-----


ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGELO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1981

Villa Gesell, 11 JUL 2023

VISTO: Que la Señora Tesorera

Municipal hará uso de licencia y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) por el
día 11 de julio del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente MARTINEZ,
----- Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) los porcentajes de
adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1982

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

11 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-716, letra K, año 2018, iniciado por la Sra. KUEVERLING, María Esther; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 63, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. KUEVERLING, María Esther nomenclatura Catastral VI-A-316-3, Cuenta Municipal N° 413300B-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI, ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983

Villa Gesell,

11 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3863, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DE ENTREGA DE 16 VIVIENDAS TERMINADAS EN EL BARRIO LA CARMENCITA Y SORTEO DE LOTES CON SERVICIOS", a realizarse el 15 de julio del corriente año, a las 11 horas, en Paseo 111 y Avenida 27;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ACTO DE ENTREGA DE 16 VIVIENDAS TERMINADAS EN EL BARRIO LA CARMENCITA Y SORTEO DE LOTES CON SERVICIOS", a realizarse el 15 de julio del corriente año, a las 11 horas, en Paseo 111 y Avenida 27.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1984

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 11 JUL 2023
V I S T O: el Expediente Nº 4124-3681,

letra D, año 2023, iniciado por Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente VARELA, Sandra Mariel (Leg. Nº 827 – D.N.I. Nº 17.013.723) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83º de la Ley 14656;

Que el Artículo 83º de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que ----- percibe el agente VARELA, Sandra Mariel (Leg. Nº 827 – D.N.I. Nº 17.013.723) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2º: Remítase copia a las áreas correspondientes. -----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1985

Villa Gesell, 11 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3374, letra

C, año 2023, iniciado por el Señor CORONEL, Miguel C; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar resonancia magnética;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CORONEL, Miguel Cesar----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 50.199,99) pagaderos en una cuota para solventar resonancia magnética, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1986

Villa Gesell, 11 JUL 2023

VISTO: El vencimiento de la cuota siete (7) del año 2023 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de julio del dos mil --
----- veintitrés (2023) el vencimiento de la cuota siete (7) de la Tasa
de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios
Sanitarios.-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1987

Villa Gesell,

11 JUL 2023

VISTO: El Expediente Municipal 4124-0775, Letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 23 solicita la contratación del Señor ALVAREZ, Alberto para la realización del taller de TAI CHI CHUAN que se llevara a cabo en las dependencias de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Que a fojas 30 y vuelta se expide al respecto la Dirección de Asesoría Legal;

Que la contratación se efectuará por un total de treinta y cinco (35) horas cátedra;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la Contratación del Señor ALVAREZ, Alberto D.N.I. 11.595.728 por treinta y cinco (35) horas cátedra, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) a fin de dar taller de TAI CHI CHUAN en las dependencias de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretara de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1988

Villa Gesell, 11 JUL 2023

VISTO: El Expediente Municipal 4124-0334, Letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 solicita la contratación de GARCIA GUIDO, María Candela para la realización del taller multi arte que se llevara a cabo en las dependencias de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Asesoría Legal;

Que a fojas 19 y vuelta se expide al respecto la Dirección de

(35) horas cátedra;

Que la contratación se efectuará por un total de treinta y cinco

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación de GARCIA GUIDO, María Candela D.N.I. ----- 29.753.872 por treinta y cinco (35) horas cátedra, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a fin de dar taller de multi arte en las dependencias de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a fin -- de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el --- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretara de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1989

Villa Gesell, 11 JUL 2023

VISTO: Que el Señor Jefe de Departamento Liquidación Haberes de la Secretaría de Salud hizo uso de licencia anual desde el diez (10) de julio hasta el once (11) de agosto del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALGARE, Gisella (Leg. Nº 3524) para cumplir la función de Jefe Interino de Departamento Liquidación de Haberes de la Secretaria de Salud desde el día diez (10) de julio hasta el once (11) de agosto del dos mil veintitrés (2023) por licencia del titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALGARE, Gisella (Leg. Nº 3524) el porcentaje de adicionales que se le liquida al titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

WILHELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

WILKOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1990

Villa Gesell, 11 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2811, letra O, año 2023, iniciado por el Señor OZORES, Patricio H; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de camisetas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor OZORES, Patricio Hernán --- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar la compra de camisetas, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1991

Villa Gesell, 11 JUL 2023

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se ha recibido documental referente a la contratación por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de personal que cumple funciones en la Casa de Abrigo;

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9º: "La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE el compromiso contable 10574 por el mes de junio del dos mil veintitrés (2023) por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 73.500) por la contratación del agente BERGUES, Johana Soledad.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1992

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 11 JUL 2023

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se ha recibido documental referente a la contratación por parte de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de personal que cumple funciones en la Casa de Abrigo;

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9º: "La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE el compromiso contable 10573 por el mes de junio del dos mil veintitrés (2023) por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000) por la contratación del agente FRANCESE, Gisela Maria.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1993

Villa Gesell, 12 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3927, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el taller de peluquería básica "TIJERAS SOLIDARIAS EN LOS BARRIOS DE VILLA GESELL" a realizarse todos los días sábados desde el 15 de julio al 21 de octubre del corriente año en distintos puntos de nuestro Partido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el taller de peluquería básica "TIJERAS SOLIDARIAS EN LOS BARRIOS DE VILLA GESELL" a realizarse todos los días sábados desde el 15 de julio al 21 de octubre del corriente año en distintos puntos de nuestro Partido.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giraico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1994

Villa Gesell, 12 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3866, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PROYECCION DE LA PELICULA EL PATA LARGA, CINE MOVIL, PROGRAMA DEL INSTITUTO CULTURAL BONAERENSE" a realizarse el día 21 de julio del corriente año, a las 18:00 horas en la Casa de la Cultura de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PROYECCION DE LA PELICULA EL PATA LARGA, CINE MOVIL, PROGRAMA DEL INSTITUTO CULTURAL BONAERENSE" a realizarse el día 21 de julio del corriente año, a las 18:00 horas en la Casa de la Cultura de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1995

Villa Gesell,

12 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3926, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "ABRIGARTE" a realizarse el día 22 de julio del corriente año, de 16:00 a 22 horas en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "ABRIGARTE" a realizarse el día 22 de julio del corriente año, de 16:00 a 22 horas en la Casa de la Cultura de Mar Azul.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

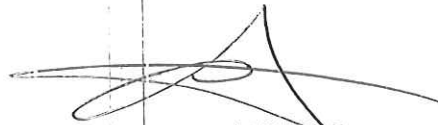
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1996

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 12 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3735, letra A, año 2023, iniciado por AUDISIO, Ricardo Javier; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el torneo de tenis "OPEN VILLA GESELL" a realizarse en las instalaciones del Golf Club de Villa Gesell desde el día 15 al 30 de julio del corriente año

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el torneo de tenis "OPEN VILLA GESELL" a realizarse en las instalaciones del Golf Club de Villa Gesell desde el día 15 al 30 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1997

1983/2023 -- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 12 JUL 2023
V I S T O: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero --
----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veintitrés (2023) al agente GAUNA, Brian (Leg. Nº 7210 -- D.N.I. Nº 38.257.471) en Cat.
71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo
Municipal.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por --
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura,
Educación y Deportes.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ANGELO ALBENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN/Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ESTEBAN MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1998

Villa Gesell, 12 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1870, letra D, año 2023, iniciado por el Señor DI VINCENZO, Oscar Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DI VINCENZO, Oscar Osvaldo por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1999

Villa Gesell, 12 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1390, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SALVADOR, María L.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----
----- Laura por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), para pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110108000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2000

Villa Gesell, 12 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1770, letra

O, año 2023, iniciado por la Señora CALIZAYA OZORES, Melisa Jaquelina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CALIZAYA OZORES, -----
----- Melisa Jaquelina por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGUIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2001

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

12 JUL 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-3618/23,

letra B, iniciado por la Señora BENITEZ, Rita A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Rita Analia ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2002

Villa Gesell,

12 JUL 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-0112, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VEGA, Paula G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VEGA, Paula Gisele por -
----- la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en
una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

C. GUILLERMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2003

Villa Gesell, 12 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0100, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia -----
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

JUGUJELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2004

Villa Gesell, 12 JUL 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-2676, letra

M, año 2023, iniciado por el Señor MAMANI CARO, Albino; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MAMANI CARO, Albino por ----- la suma de PESOS VEINTICINCO Y CINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. GHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2005

Villa Gesell, 12 JUL 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-0432, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VILLALIBRE, Melisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALIBRE, Melisa por ----- la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200), pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Mar del Plata, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERÉ
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2006

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

12 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3275, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado un análisis detallado de las presentes actuaciones y los elementos probatorios existentes al momento, y sin que ello implique pronunciarse sobre el fondo de la cuestión, el suscripto considera pertinente el cese de la suspensión preventiva de tareas de las Sra. Altem, Laura Viviana, leg. N° 1638, titular de DNI N° 16.547.756 y de la Sra. Roldan, Mirta Marisa, leg. N° 3501, titular de DNI N° 25.054.378, a partir del día 14 de julio de 2023, fecha en que las mismas vencen, ello en virtud de haber analizado los elementos aportados donde puede observarse que surgen despejados los peligros procesales que motivaron su aplicación mediante decreto N° 1683/23, correspondiendo en consecuencia, no disponer prórroga alguna en relación a las mismas.

Que distinta será la situación del agente Colman Gustavo, respecto de quien resulta necesario mantener la situación de suspensión preventiva de tareas ante la subsistencia de los extremos que oportunamente justificaron su aplicación.

Que la actitud asumida por el agente frente al proceso, el cual habiendo sido debidamente notificado, ha guardado absoluto silencio, hecho que sumado a los elementos de prueba reunidos al momento – sin que ello implique pronunciarse sobre el fondo de la cuestión- resultan indicios suficientes para conjeturar que, de no sostenerse la medida en cuestión, podría verse afectada la averiguación de la verdad, el normal desarrollo del procedimiento, sin contar en ello, el eventual peligro de que hechos de similares características a los investigados pudieren reiterarse con las graves consecuencias que eso pudiere implicar.

Que por lo expuesto la Sub Dirección de Asuntos Laborales aconseja: 1) Disponer el reintegro a sus puestos de trabajo de las Sras. Altem Laura y Roldan Marisa a partir del día 14 de julio de 2023; 2) Disponer la prórroga de la suspensión preventiva de tareas que pesa sobre el agente Gustavo Colman, por el lapso de treinta (30) días a partir a contar desde el vencimiento de la primera suspensión dispuesta; 3) Notificar a los agentes personalmente o mediante cedula.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE el reintegro a sus puestos de trabajo de los ----- agentes ALTEM, Laura Viviana (Leg. N° 1638) y ROLDAN, Mirta Marisa (Leg. 3501) a partir del 14 de julio del corriente año. -----

ARTICULO 2°: DISPONGASE la prórroga de la suspensión preventiva de tareas -- que pesa sobre el agente COLMAN, Gustavo Ariel (Leg. N° 2441), por el lapso de treinta (30) días a contar del vencimiento de la primera suspensión dispuesta. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2006

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA


ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a los agentes personalmente o mediante cedula. ---

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----


ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2007

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 12 JUL 2023
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente KIRCO, Paula Magali (Leg. N° 3959) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Salud a partir del tres (3) de julio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente KIRCO, Paula Magali (Leg. N° 3959) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Salud a partir del tres (3) de julio del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----


ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Salud.-----


ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ROMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell